



RESOLUCIÓN N°. 407.
(23 DE 2024)

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) **QUINTERO FAJARDO SERVIO TULIO**, identificado(a) con C.C. No. 98333772 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2023ER037153 de fecha 30/12/2023 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 206 de fecha 20/08/2020, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de **LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS** y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de **ESPECIALISTA EN INNOVACION DOCENTE MEDIADA POR TIC**. expedido por Universidad ECCI - Bogotá (C), según acta de grado número 029 de fecha 12/12/2023, acredita certificado de idoneidad, certificado de no sanción y exclusión, tiempo de servicio comprendido entre 20/08/2020 al 19/08/2022 (2 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), labora en la Institución Educativa San Francisco de Asis del municipio de El Peñol (Nar),

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 23/01/2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Ascender al educador(a) **QUINTERO FAJARDO SERVIO TULIO**, identificado(a) con C.C. No. 98333772 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del





Pág. 2 – Resolución No. 407

Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario anaceciliacordoba@yahoo.es setquin@gmail.com en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

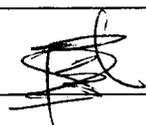
ARTICULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los 21 de Noviembre de 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental.

Proy Rev: Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4.	22/01/2024	
--	------------	---